

DECRETO ALCALDICIO N° **2568**
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

21 AGO 2024

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.
La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1198 de fecha 20.08.2024, en el marco de la emergencia comunal por evento meteorológico, en el cual desde el pasado 01 de agosto de 2024 se encuentra la comuna de Requinoa.

El Decreto 2160 Exento de fecha 31 de julio de 2024, que declara Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana de Santiago en emergencia preventiva, emitido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría del Interior.

El Decreto Alcaldicio N° 2389 de fecha 05.08.2024, que Declara emergencia en la Comuna de Requinoa, desde el 01 de agosto de 2024 y por un periodo comprendido hasta el 31 de agosto de 2024, sin perjuicio de reevaluarse la situación comunal una vez finalizado dicho plazo.

El reporte comunal de afectación por evento meteorológico de fecha 03.08.2024, remitido a SENAPRED en el cual se detalla nivel de afectación de la comuna tanto a personas como a viviendas que comprende entre otros desprendimientos de techos, caídas de árboles, postes y tendido eléctrico, viviendas destruidas, zonas sin energía eléctrica, rebalse de fosas sépticas. Dada la magnitud de la afectación comunal se requiere de diversas acciones por parte de la Municipalidad tendientes a recuperar las zonas afectadas tanto en viviendas y sus integrantes; del mismo modo fortalecer las coordinaciones entre los organismos integrantes del sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, permitiendo una oportuna, efectiva y eficiente actuación, y la adopción de las medidas preventivas indispensables que permitan hacer frente al sistema frontal frío que amenaza el territorio nacional.

Como Municipalidad, con la finalidad de reponer las luminarias dañadas producto de la caída de postes de alumbrado público, caída de árboles sobre el tendido eléctrico, y por último por el daño producido por los cortes del servicio de electricidad por aumento y disminución de voltaje, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de trato directo por la "**Adquisición de 160 luminarias LED, Requinoa**", al proveedor: **Importadora y Exportadora Clever Ltda.**, rut: **77.327.630-7**, por un monto de **\$ 21.086.800 IVA Incl.**, con un plazo de entrega de 2 días corridos, desde el día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*".

El gasto debe ser imputado a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999 "Otros", del área de gestión "**GESTIÓN INTERNA**", programa "**GESTIÓN INTERNA**", del presupuesto municipal vigente.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 789/2024, de fecha 20.08.2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal 2024, aprobado en Sesión Ordinaria N° 089 del Concejo Municipal, de fecha 14.12.2023.

DECRETO :

AUTORIZASE trato directo por la "Adquisición de 160 luminarias LED, Requinoa", al proveedor: **Importadora y Exportadora Clever Ltda.**, rut: **77.327.630-7**, por un monto de **\$ 21.086.800 IVA Incl.**, con un plazo de entrega de 2 días corridos, desde el día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante".

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra por el portal de mercadopublico.cl.

IMPUTESE el gasto a la presupuestaria N° 215.22.04.999 "Otros", del área de gestión "GESTIÓN INTERNA", programa "GESTIÓN INTERNA", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)